

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no se dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA Pesetas FUERA DE CORDOBA Pesetas

Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12.50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellas devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero 1909

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonee los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

## Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.

(“Gaceta” 16 Octubre 1924.)

## Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 8.889

Según me comunica el Alcalde de El Vno, ha aparecido abandonada y sin dueño conocido una yegua de las señas siguientes:

Cerrada, castaño oscuro, mecos de maza, hierro El Agulla en la nalga derecha y la herradura en la izquierda, quemaduras en todo el cuello y pecho, lincero, calzada de la pata derecha y pelos blancos en los costillares.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar al poder de su dueño.

Córdoba 16 de Octubre de 1924.—

El Gobernador civil, Luis María Cabello Lapedra.

## Cuerpo de Ingenieros de Monte

Núm. 8.884

DISTRITO FORESTAL DE SEVILLA HUELVA Y CORDOBA

### Anuncio de Subasta

El día que se cumplan los diez de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba o en el siguiente si aquel fues festivo y a la hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Pedroche, la primera subasta de montañera del monte Bramadero.

Cuatrocientos hectólitros de bellota tasados en dos mil pesetas.

Si esta primera subasta, resultan desierta, se celebrará la segunda a los diez días despues siendo el mismo el tipo de tasación y condiciones bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de un empleado del ramo o de la Guardia Civil y dos testigos y con sujeción a las prescripciones legales y pliegos de condiciones.

El aprovechamiento empezará el día que la Administración verifique la entrega, y terminará el día treinta y uno

de Enero de mil novecientos veinte y cuatro el que resulte rematante, está obligado a satisfacer además de la cantidad en que se adjudique el remate, el importe del presupuesto de indemnizaciones, que asciende a la cantidad de cincuenta y una veinte y cinco pesetas, que ingresará en la Habilitación del Distrito, según la condición cuarenta y dos del pliego de condiciones.

En la Secretaría de dicho Ayuntamiento y en la Oficina del Distrito Forestal de Sevilla, obraran con la debida anticipación los referidos pliegos y otros datos para conocimiento de los interesados.

Sevilla quince de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Ingeniero Jefe, Diego Palaron.—Rabricado.

## AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DEL DUQUE Núm. 8.881

Don Vicente Laguna Vallejo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que figurando en el presupuesto municipal de este Ayuntamiento la consignación de 500 pesetas, para la dotación de una plaza de Matrona municipal, para la asistencia gratuita a la Beneficencia, la Comisión permanente en sesión celebrada el día 5 del actual, acordó abrir concurso

para cubrir dicha plaza en propiedad.

Las solicitudes deberán presentarse documentadas en esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes pudiera interesar.

Villanueva del Duque a 10 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Vicente Lagunas.

EL VISO Núm. 8.891

### EDICTO

Comisión parte Real

Don Alfonso Linares y Linares, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte Real del repartimiento sobre utilidades para cubrir el déficit.

Hago saber: que habiendo de designarse los Vocales electivos de esta Comisión por elección directa y secreta entre electores comprendidos en la lista publicada el día 5 se tendrán presentes para esta elección las siguientes reglas:

1.ª—La elección empezará a las 9 y terminará a las 13 del día 19 del corriente en la Sala de sesiones de la casa Ayuntamiento ante los Vocales natos de esta Comisión.

2.ª—Cada elector podrá votar con

papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad posible el nombre y apellidos de quien elija 4 contribuyentes vecinos y 2 forasteros, o sean tantos Vocales como han de elegirse.

3.º Todo elector puede hacer que la elección se presencie por notario público.

4.º—Las reclamaciones contra la elección y la proclamación de los Vocales electos pueden presentarse en el plazo de tres días, ante el Tribunal provincial de repartos.

El Visto a 18 de Octubre de 1924.—  
El Presidente, Alfonso Linares y Linares.

VILLA DEL RIO  
Núm. 7.983

Extracto de los acuerdos tomados durante el primer cuatrimestre de 1924 por la Comisión permanente de este municipio que el Secretario que suscribe ha redactado en cumplimiento y a los efectos que se señalan en el artículo 227 del Estatuto municipal.

Mes de Abril

Sesión extraordinaria del día 8

Para la constitución del nuevo Ayuntamiento, conforme a las disposiciones del decreto-ley de 8 de Marzo anterior, sobre organización y administración municipal.

Preside el Alcalde don José Pérez Calleja.

Se dio lectura del BOLETIN OFICIAL en donde aparece inserta la Real orden disponiendo la constitución de los Ayuntamientos con sujeción al Estatuto, acordándose:

Estar conforme con la designación del cargo de Alcalde a favor de la persona que lo ostenta en la actualidad.

Como quiera que los cargos de primero y segundo teniente de Alcalde se encontraban vacantes por haber presentado sus excusas con anterioridad a este acto los que lo desempeñaban don Mariano Peras Aguayo y don José Molleja Bermeja, por lo que habían sido nombrados Concejales los vecinos don Juan Torralba Montes y don Urbano Muela Illescas, se procedió a cubrir dichas vacantes de Tenientes de Alcalde así como a la elección de los sustitutos o suplentes de estos por votación secreta por medio de papeletas, ofreciendo el siguiente resultado:

Para primer teniente de Alcalde, don Juan Torralba Montes.

Para sustituto del mismo, don Francisco Sendra Pastor.

Para segundo teniente, don Urbano Muela Illescas; y

Para suplente del mismo, don Manuel Valero Pérez.

Terminadas estas operaciones el señor Alcalde presidente, declaró constituido el Ayuntamiento pleno con arreglo al artículo 89 del Estatuto municipal, el que funcionará de conformidad con el artículo 124 y siguientes con todas las atribuciones que le señala entre otros el artículo 153 del propio Estatuto.

Se declaró constituida la Comisión municipal permanente por el Alcalde y Tenientes de Alcalde, la que de conformidad con los artículos 39 y 97 de repetido Estatuto, se tentará la representación del Ayuntamiento en todo lo que

no se reserva a la Corporación plena, teniendo todas las atribuciones señaladas por el artículo 154 y demás concordantes del propio Estatuto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98 de repetida Ley el señor Alcalde delega en los Tenientes de Alcalde, las funciones que la misma le atribuyen, ejerciéndolas cada uno en sus respectivos distritos.

Dando en cumplimiento a cuanto dispone el artículo 122 del Estatuto, el Ayuntamiento procedió, con las formalidades establecidas a la elección de las Comisiones, ofreciendo el siguiente resultado.

Comisión de Hacienda  
Presidente, don Juan Torralba Montes.

Vocal, don José García Rabal.  
Idem, don Sebastián López Llorente.

Comisión de Gobernación  
Presidente, don Urbano Muela Illescas.

Vocal, don Juan Manuel Molleja Alvarez.  
Idem, don Camilo Caraballo Escibano.

Comisión de Fomento  
Presidente, don José González López.

Vocal, don José María Solís Montoro.  
Idem, don Juan Prat Cereno.

Comisión de Beneficencia, Funciones y Festivos  
Presidente, don José Pérez Calleja.

Vocal, don Enrique Vimesa Núñez.  
Idem, don Santiago Real Calleja.

Por último y conforme a lo ordenado el Ayuntamiento acordó fijar en cinco sesiones el primer periodo cuatrimestral durante los días primero al cinco de Junio próximo y hora de las veinte y dos y el señor Alcalde señaló los sábados de cada semana y hora de las doce para la celebración de las sesiones de la Comisión permanente.

Sesión extraordinaria del día 28

Preside el Alcalde don José Pérez Calleja.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Seguidamente se procedió a la designación del Concejal que ha de formar parte de la Junta municipal del Censo electoral a que se refiere el apartado b) del Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar de 10 de Abril corriente y practicada la votación, resultó nombrado el Concejal don Santiago Rael Calleja.

Mes de Mayo

Sesión extraordinaria del día 14

Preside el Alcalde don José Pérez Calleja.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó solicitar del Ministerio de Hacienda la supresión del impuesto de consumos a partir del primero de Julio próximo al amparo de lo establecido en el Real decreto del Directorio Militar publicado con fecha 9 de los corrientes.

Sesión extraordinaria del día 28  
Preside el señor Alcalde don José Pérez Calleja.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se discutió y aprobó el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1924-25, que fué votado por la Comisión municipal permanente en sesión del día tres del corriente y expuesto al público por término de ocho días en la forma prevista por el Estatuto municipal sin que contra el mismo se presentara reclamación alguna, disponiéndose que dicho presupuesto, se exponga al público por término quince días y dos mas y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia.

Se leyeron y aprobaron las ordenanzas que se había formado para la exacción de los siguientes arbitrios:

Sobre bebidas espirituosas y alcohólicas.  
Sobre carnes frías y saladas.  
Sobre inquilinatos.  
Sobre licencias de construcciones.  
Sobre maderos.  
Sobre recargo municipal de la contribución industrial y de comercio.  
Sobre carruajes de lujo.  
Sobre gas y electricidad.  
Sobre recargo municipal de cédulas personales.  
Y sobre casinos y chulcos.

La sesión ordinaria del pleno Ayuntamiento que había señalado para el día 1.º de Junio, no tuvo lugar por ser día festivo.

Mes de Junio

Sesión ordinaria del día 2

Preside el Alcalde don José Pérez Calleja.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó el expediente formado para las transferencias de créditos del presupuesto ordinario, importantes 2.600 pesetas.

Se examinaron y aprobaron varias cuentas de gastor que se habían realinado durante los pasados meses de Marzo y Abril.

(Concluirá.)

GUALDALCAZAR

Núm. 7.817

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento durante el mes de Junio último, y que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 227 del vigente Estatuto municipal.

Sesión ordinaria del día 7 de Junio de 1924.

Abierta que fué la sesión, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó:

Aprobar el proyecto del presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1924-25 y que de acuerdo con lo que dispone el artículo

segundo de la Real Orden de 10 de Abril último, se exponga al público por término de ocho días; previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes o entidades interesadas, formular reclamaciones.

Reparar las fuentes y cañerías públicas; los empedrados de la población y la Sala de autopsias del Cementerio.

Sesión ordinaria de los días 14 y 21 de Junio de 1924.

No pudo celebrarse sesión dichos días, por verse imposibilitada la Comisión Municipal permanente por falta de Secretario.

Sesión ordinaria del día 28 de Junio de 1924.

Abierta que fué la sesión, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

También fueron leídos los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida desde la última sesión, acordando quedar enterados.

Se acordaron varios pagos con cargo a diferentes capítulos y artículos del presupuesto.

Guadalcazar a primero de Julio de mil novecientos veinte y cuatro.—  
El Secretario, Vicente Sáinz.

El presente extracto ha sido aprobado en sesión del día de ayer.

Guadalcazar a seis de Julio de mil novecientos veinte y cuatro.—  
El Secretario, Vicente Sáinz.—Visto Bueno: El Alcalde, Pedro Salazar.

BAENA  
Núm. 8.070

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad durante el pasado mes.

Sesión ordinaria del día 4 de Junio de 1924.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del pasado mes.

Se acordó entre en el turno de aspirante para un socorro de lactancia a Cándida Torres Quintanilla.

Se acordó pasen al Sub Delegado de Farmacia para su examen y conformidad las cuentas presentadas por los farmacéuticos don Francisco Barreche y don Estéban Bujalance de medicamentos facilitados a pobres de la Beneficencia durante los meses de Mayo y Junio respectivamente.

También se acordó conceder un socorro de 25 pesetas a Antonio Marín Osuna, para trasladarse al Hospital Provincial.

Se aprobó una cuenta importante de 125 pesetas por los gastos cca-

Se acordó aprobar la disposición de la Alcaldía respecto a la denuncia de don Julián Salamanca Ayllón: También se acordó comisionar al Concejal don Vicente Caballero, para que a la mayor brevedad se arreglen los Postes del Parque. Así mismo se acordó el arreglo de las Carnicerías.

Sesión ordinaria del día 11 de Julio de 1924.

Leída el acta de la sesión anterior aprobada.

Se aprobó una cuenta importante de 100 pesetas, por la asistencia de la Banda de música a la Procesión del Santísimo Corpus.

Se acordó adjudicar el arriendo de casa Cueva en 501 pesetas al único postor don Manuel Ordóñez.

Se aprobó la liquidación de deudas y créditos de la Diputación y Ayuntamiento presentada por el Intendente de fondos Municipales.

Se acordó pase al Recaudador Municipal, para que se proceda a su inscripción el padrón de Carruajes de este año.

La Comisión quedó enterada de la Comunicación de la Administración de Rentas Públicas.

Se acordó admitir provisionalmente fianza personal presentada por el Recaudador Municipal concediéndole un plazo de 20 días para constituir la fianza en metálica o valores de Estado.

También se acordó entre en el turno de aspirante para un socorro de lactancia Rosario García Lucana.

Se aprobaron dos cuentas presentadas por don Mariano Aguilera, por material y trabajo invertido en la colocación de luces, importantes 35'32 pesetas la primera y 402'80 pesetas la segunda.

Se acuerda pasen a la Alcaldía para resolución procedente, las instancias presentadas por don Julián Salamanca Ayllón.

Se aprobó una cuenta presentada por doña Margarita Martín, importante 25 pesetas por el blanqueo del local escuela a su cargo.

Se acordó el traslado del material existente en las escuelas a los locales alquilados y que han de ocuparse en sucesivo.

También se acordó el arreglo de las sillas de las oficinas de la Secretaría.

Así mismo se acordó el blanqueo del Cuartel de la Guardia civil.

La Comisión quedó enterada de la distribución de negociados hecha por

el Secretario entre los oficiales y auxiliares de Secretaría.

Se acordó autorizar al Secretario, para que se traslade a Córdoba, a gestionar varios asuntos que tiene pendientes este Ayuntamiento.

También se acordó adquirir una romana para la Administración Municipal de arbitrios.

Sesión ordinaria del día 18 de Julio de 1924.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó entre en el turno de aspirante para un socorro de lactancia Rosa Hornero Melendo.

Se acordó la cuenta presentada por José Perales Tarifa, importante 80 pesetas por trasladar al manicomio de Córdoba, al demente Juan Valera.

También se aprobó otra de don Joaquín Palomero, ascendente a 90 pesetas, por 60 pesas de hierro.

Así mismo fué aprobada otra importante 62 pesetas por los gastos ocasionados en obsequio del Inspector provincial de Sanidad, en su visita girada el 12 del actual.

De idéntico modo se aprobó otra de don Adriano Casado Martínez importante 120 pesetas por copias y planos del término Municipal y del Pueblo de Nueva Carteya.

Así mismo fueron las cuentas presentadas por los Farmacéuticos, Barreche y Bujalance.

También se aprobó otra importante 84'50 pesetas, por una romana para la Administración de Arbitrios.

La Comisión quedó enterada del resultado análisis practicado en las fuentes de esta localidad, las cuales son consideradas como malas; acordando esperar recibir las instrucciones necesarias que hayan de adoptarse.

Se acordó conste en acta el sentimiento de la Corporación, por haber fallecido el Secretario que fué de este Ayuntamiento, don Francisco Martín Orellana de la Cruz, y que se costearán los gastos de entierro; se concediera libres de derechos un nicho a perpetuidad en el Cementerio y se entregarán a su viuda, 150 pesetas importe del féretro.

Se aprobó una cuenta importante 500 pesetas por el alquiler del local y cuadras para los baballos sementales.

Se acordó adquirir 150 pesetas efectivas de papel de multas.

También se acordó hacer las reparaciones necesarias en el Cementerio de esta localidad.

Así mismo se acordó pasen a la Alcaldía, para la resolución que proceda las instancias presentadas por don Julián Salamanca.

También se acordó la adquisición de la tela necesaria para la confección de uniformes que usan la fuerza armada y demás empleados del Municipio.

De igual modo se acordó el riego del Parque y calles que sean susceptible de ello.

Se aprobó una cuenta importante 10 pesetas por el arreglo de la cuba del agua para riego.

Se acordó abonar 80 pesetas al Secretario de la Corporación por indemnización de un viaje hecho a la capital.

De igual modo se acordó conceder 10 días de licencia al Perito Municipal don Francisco Tejero.

También se acordó adquirir dos rótulos para las calles Ramón y Cajal y Plaza de Clemente Valverde.

Así mismo se acordó abonar a don José Santano, 730 pesetas por el local alquilado para la Administración de arbitrios.

(Continuará)

### Juzgados

#### CORDOBA Núm. 8.820

Don Eduardo Iglesias Portal, Jefe de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta Capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las emballerías que al final se describen que el día cuatro de los corrientes fueron sustraídas a don Nicolás Padraza Ruiz, vecino de Córdoba, del sitio cortijo Torre Albadá de este partido, y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenidos del motor o autores del hecho y las emballerías, de ser encontradas, las pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no accedieran su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a seis de Octubre mil novecientos veinte y cuatro.—El Jefe de Instrucción, Eduardo Iglesias Portal.—El Secretario, P. H.: Antonio A. Cantara.

Señal

Una mula de siete años, raza Española, castaña, de un metro treinta y cuatro centímetros de alzada, hierro de la Compañía La Mundial Agraria, en la espaldilla izquierda, y en la dorcha el mismo hierro ago con sus.

Una mula entera de siete años, de un metro cuarenta centímetros de alzada, capa castaña negra, capón, raza Española, hierro el de Compañía de el Fénix Agrícola en la espaldilla izquierda, y en la izquierda.

POSADAS  
Núm. 8.894  
Don Miguel Llamas Rosales, Jefe de

primera instancia de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requiero ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final resulta hurtado al vecino de La Carolina, don Juan Mata Beltrán, la madrugada del día veinte y nueve de Septiembre último, de Monte Alto, de aquel término, y caso de ser hallados sea pasados a disposición de este Juzgado, con sus señas legales.

Así lo tengo acordado en el momento que instruyo con tal motivo bajo el número ciento noventa y tres de mil novecientos veinte y cuatro.

Dado en Posadas a 14 de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro.— Miguel Llamas Rosales.—El Secretario Judicial Luis, Medina.

Señal

Burra de ocho años, mediana, capa parda clara, raza Española y hierro de la Compañía del Fénix Agrícola número V. número 4 en la cadera derecha.

CORDOBA  
Núm. 8.896

Don Ildefonso Porras y Porras, Jefe municipal suplente del distrito de la derecha de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente juicio verbal número doscientos ochenta y nueve del corriente año que se sigue en este Juzgado a instancia de don Felipe Carracedo Amor, representado por el procurador don Federico García Vaso contra los señores don José María Toro González y Compañía, cuyos donadores y paraderos actuales se ignora, por cobro de pesetas, obra las cables y partes dispositiva de la sentencia dictada en dicho expediente, que copiada a la letra dice en así:

Señal.—En la ciudad de Córdoba a diez de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro. Visto el anterior juicio verbal seguido entre partes de la una como actor don Felipe Carracedo Amor y de la otra como demandados don José María Toro González y Compañía, sobre cobro de pesetas, por el señor don Francisco Fernández Murda, Jefe municipal del distrito de la derecha; y

Fallo.—Que debe comenzar y condonar a los señores don José María Toro González y Compañía, a que seguidamente abonen a don Felipe Carracedo Amor, la suma de cuatrocientas sesenta y seis pesetas noventa y cinco céntimos que son en deberle y en las costas, ratificando el embargo preventivo practicado en bienes de los deudores.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fernández.

Lo relacionado e inserto concuerda con la letra con su original de que el infrascripto da fe. Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados don José María Toro González y Compañía, cuyos actuales paraderos se ignoran, se expide el presente.

Dado en Córdoba a seis de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro.—

# Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

## JEFATURA DE CÓRDOBA

### ESTADO DE CANCELACIONES

El señor Gobernador Civil de la provincia en distintas fechas se ha servido declarar nulo, fenecido y sin curso el expediente minero que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería. Número 8.898

Número del expediente	Nombre de la mina	Paraje en que radica	Término municipal	Nombre del registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
2.559	San Francisco	Gaspar Sánchez	V.º de Córdoba	Don José M.º Sánchez	Por falta carta de pago	16 Octubre 1924

Lo que de orden del señor Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en el periódico oficial a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 16 de Octubre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

**Pedroso Ferras.**—Por mandado de su señoría, Asesor Giménez.

**POZOBLANCO**

Núm. 8.895

**Don Antonio Herrero,** accidental, Jefe de Instrucción de este Partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias a la busca de las caballerías siguientes:

Una yegua de tres años, de un metro cincuenta y tres centímetros de alzada, capa castaño oscuro, lincero y remolón en la frente de arriba a abajo, raza Española, marca particular Y española izquierda, y el de la Compañía el Fénix Agrícola letra V. 2 en el muslo derecho.

Una yegua de ocho años, de un

metro cincuenta y tres centímetros de alzada, capa castaño claro, raza Española, con la misma marca Y en el muslo izquierdo, con hierro confuso en anca izquierda, con hierro de la Compañía del Fénix Agrícola letra V. 2 en el muslo derecho.

Y otra yegua de nueve años, de 1'49 de alzada, romera, lincero corrido, pelo blanco en el dorso y costillares, y en zada del pié izquierdo, y hierro del Fénix Agrícola letra V. número 2 en el muslo izquierdo.

Las cuales fueron hurtadas las dos primeras al vecino de esta ciudad, don Lucas Tirado Redondo y la última a don Juan José Tirado Redondo, de igual vecindad, del sitio Umbria del Candalar de este término, la noche del seis al siete de Octubre.

Y de ser habidos sea puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues las está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a trece de Octubre de mil novecientos veintio y cuatro.—El Juez, Antonio Herrero.—El Secretario judicial, Carlos G. Loyanz.

### A los Ayuntamientos

El material necesario para el nuevo empadrona-

miento Municipal, con arreglo a los modelos publicados en el BOLETIN en los días, 23, 24, 25 y 26, se encuentran de venta, en esta Administración Librería, 24—Imprenta «La Verdad».

Imprenta y Lit. «La Verdad»—Librería, 24